



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Exp- we: 20916/2017

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

5 MAY 2017

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Sres. Profs. María del Carmen Cerutti y Sebastián Monjo, docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

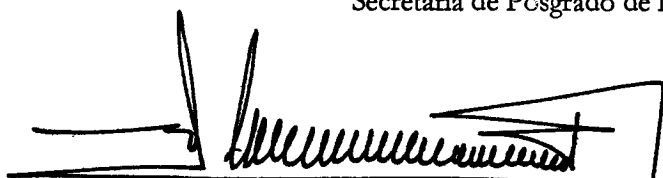
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación de Locación de servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con los Profs. Dra. María del Carmen Cerutti, D.N.I N° 5.449.994, argentina, de profesión abogada, CUIT N° 27-05449994-4, de condición tributaria Monotributista, con domicilio en calle Sucre N° 148, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y Ab. Sebastián Monjo, D.N.I N° 29.110.909, argentino, de profesión abogado, CUIT N° 20-29110909-9, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 655, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 600 (pesos seiscientos) cada uno, pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por los Profs. María del Carmen Cerutti y Sebastián Monjo como docentes de la CARERRA DE ESPECIALIZACIÓN ENDERECHO DE FAMILIA, el día 27 de marzo de 2017, en el Salón Alberdi de la Facultad de Derecho.

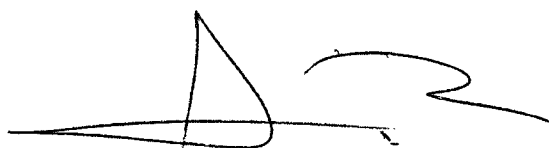
Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



PROF. DR. EDUARDO GARCÍA GENTA
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1417



DR. LORENZO DANIEL BARONE
Vicedecano
Facultad de Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA